



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 338 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 NOV. 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 2797-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM, de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 183-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM/ULP, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio y el Informe Legal N° 470-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, encontrándose dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 6, 7, 8 y 9 de su Reglamento, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 15 de enero de 2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobó su Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2014, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 015, 016, 025, 041, 048, 054, 066, 073, 093, 104, 126, 141, 163, 165, 167, 183, 189, 205, 222, 233, 243, 264, 271, 278, 290-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE y 302, 329-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante el Memorándum N° 2797-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM, de la Oficina de Administración remite el Informe Técnico N° 183-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM/ULP del 14 de noviembre de 2014, de la Unidad de Logística y Patrimonio y solicita la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones, a efectos de incluir cuarenta y siete (47) procesos de selección y excluir cuatro (04) procesos de selección de acuerdo al detalle contenido en dicho documento y su Anexo N° 01, debiendo señalarse que, las inclusiones cuentan con la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina de Planificación;

Que, mediante Informe Legal N° 470-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAJ, del 17 de noviembre de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó sobre de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la misma que viene a ser la vigésima octava;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2014 de AGRO RURAL, con la finalidad de incluir los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras, requeridas por las áreas usuarias respectivas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésima Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 15 de enero de 2014, a efectos de incluir cuarenta y siete (47) procesos de selección y excluir cuatro (04) procesos de selección de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones -PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones 2014 Modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO